

San José de Cúcuta, 17 de marzo de 2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

HACE CONSTAR:

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, en la dirección electrónica definida por el Departamento Nacional de Planeación, se encuentra registrado Actualizado el **PROYECTO** denominado **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, perteneciente al sector DEPORTE Y RECREACIÓN, programa Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, subprograma RECREACIÓN Y DEPORTE.

El Proyecto identificado con el código **BPIN 2024004540068** presenta ajuste #20 AJUSTE: 1. SIN TRAMITE PRESUPUESTAL; 2. SE HACEN MAYORES Y MENORES EN ACTIVIDADES VIGENCIA 2026; 3. SE CREA NUEVA ACTIVIDAD; 4. VIABILIDAD TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL 04-MAR-2026 FIRMADA POR JUAN CARLOS PEREZ PARADA - NIDIA PAOLA BARRAGAN - JORGE LEONIDAS PEREZ; 5. ACTUALIZACION DOCUMENTAL LOGRANDO EL CUMPLIMIENTO TECNICO, JURIDICO Y FINANCIERO EN VIGENCIA 2026:

PRODUCTO: PLACA DEPORTIVA MEJORADA

ACTIVIDAD: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESCENARIO DEPORTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ, CORREGIMIENTO LA VEGA MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN POR \$2.747.112.133,00 RECURSOS PROPIOS

Nota 1: La verificación realizada por la secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial por medio de FRANCISCO OBDULIO VILLA AROCHA, en ningún caso hace referencia a a) la calidad de los estudios, diseños, presupuestos y análisis financieros, b) la veracidad de los documentos presentados; los cuales son de responsabilidad de quién presenta el ajuste al proyecto de inversión y solidariamente de la instancia encargada de expedir la viabilidad sectorial.

Nota 2: Para la ejecución de este proyecto y cada una de sus actividades: 1. la inversión debe regirse conforme a la matriz de cofinanciación; 2. Las actividades deben ejecutarse estrictamente de acuerdo con lo contemplado en los componentes; 3. Los ejecutores de los proyectos de inversión son responsables del seguimiento físico, financiero, presupuestal, de resultados y de metas

Nota 3: Cualquier modificación a realizarse debe presentarse junto con los documentos que la soporten, por quien presentó el proyecto de inversión o por el ejecutor, como ajuste a la Oficina de Gestión de Proyectos de Inversión para su respectivo registro, previa: a) viabilidad sectorial positiva y b) trámite presupuestal aplicado en el APLICATIVO DEFINIDO POR DNP (actualmente PIIP).

Nota 4: La responsabilidad por: a) los precios y/o costos, b) el contenido, c) cifras y d) pertinencia de los documentos es, en conjunto y de forma directa responsable: a) el sector formulador, b) el estructurador, c) la entidad ejecutora, d) quienes presentan y e) quienes certifican los presupuestos y cada uno de los soportes. La Secretaría de Planeación responde, solo por la verificación documental y la coherencia de registro en el APLICATIVO DEFINIDO POR DNP (actualmente PIIP).

rapae: marzo 17 2026

La presente certificación se expide a solicitud del interesado

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER

Secretaria

Proyecto: Natalia Jimena Toranzo Palencia. Profesional Universitario
C:\USERS\NATALIA\Documents\Proyectos\comunicaciones\ajuste N° 2026.docx

bpin 2024004540068

pág. (1)